Expediente: **1724/24**
Carátula: **RIVERO JOSÉ LUIS C/ SECURITY ARMS SAS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LEIRO, NATASHA-POR DERECHO PROPIO
20224148039 - GAUFFIN, MARIA VIRGINIA-DEMANDADO
90000000000 - PEDRAZA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO
27390772861 - RIVERO, José Luis-ACTOR
20224148039 - AUAD, Eliseo-DEMANDADO
20224148039 - security arms sas, -DEMANDADO
20224148039 - AUAD, HUGO ARIEL-DEMANDADO
90000000000 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1724/24

H105026136808

JUICIO: RIVERO JOSÉ LUIS c/ SECURITY ARMS SAS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1724/24-Juzgado del Trabajo I nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **07 días del mes de abril de 2026** siendo hs. 10.08, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la I° Nominación a cargo de **Dr. Carlos Alberto Frascarolo**.

Se encuentran presentes:

El actor en autos Sr. Rivero José Luis DNI N° 41.651.229 junto a su letrada apoderada, la **Dra. Natasha Leiro.**

Por la parte demandada no comparece persona alguna ni se encuentra acreditada licencia del apoderado de los accionados.

En los cuadernos de pruebas ofrecidos, se deja constancia que previa acreditación de su identidad, comparecen las siguientes personas:

TESTIMONIAL PARTE ACTORA (C.P.A. N° 3):

BUSTOS DIEGO ARMANDO D.N.I. N.° 30.162.717

FIGUEROA FRANCO MARTÍN D.N.I. N.° 41.184.362

ABIERTO EL ACTO: se procedió a la producción de la prueba de la parte actora N° 3 con la declaración testimonial de

BUSTOS DIEGO ARMANDO

FIGUEROA FRANCO MARTÍN

Finalizada la producción de la pruebas mencionadas anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Correo oficial del 02/02/2026.

A3 - TESTIMONIAL:

- Acta de audiencia del 07/04/2026: BUSTOS DIEGO ARMANDO y FIGUEROA FRANCO MARTÍN.

La **parte Demandada** ofreció 2 medios probatorios, a saber:

D1 - DOCUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Dirección de Personas Jurídicas del 09/12/2025.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba. Presento a despacho. Secretaría.

ALEGATOS: en este acto, alega la parte actora.

OÍDO LO EXPUESTO S.S. RESUELVE: pónganse los autos a despacho para resolver sentencia definitiva.

Siendo horas 10.28, se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fé. MAR-1724/24.

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.